

EL INTESTADO



ANTE UN NOTARIO PÚBLICO

¿QUE ES UN INTESTADO?

Cuando una persona muere sin dejar testamento o el que deja no es bastante, se abre su sucesión intestada, para que a ella concurren sus parientes o las personas que la ley considera como legítimos sucesores.

¿PUEDE INTERVENIR UN NOTARIO PÚBLICO EN UN INTESTADO?

Si, a partir del mes de diciembre de 1999, y en virtud de una reforma introducida por el Gobernador Patricio Martínez, se consideró que *“para el Estado es un desafío satisfacer las necesidades de sus gobernados con*

rapidez y precisión, garantizando cabalmente la seguridad”, por lo que se estimó necesario que los Notarios pudieran intervenir en los intestados.

¿CUALES SON LAS CAUSAS QUE INFLUYERON PARA QUE LOS INTESTADOS PUEDAN TRAMITARSE ANTE NOTARIO ?

El Gobernador del Estado Patricio Martínez, consideró dentro de su iniciativa de Ley, que los Notarios reúnen *“las condiciones de probada honorabilidad, formación suficiente, alta capacidad jurídica y actuación con alto contenido social”*.

Los Notarios Públicos están investidos de fe pública para hacer constar los hechos y actos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, y están autorizados para intervenir en tales actos o hechos, revistiéndolos de solemnidad y forma legales.

¿PUEDEN SEGUIRSE TRAMITANDO INTESTADOS ANTE LOS JUECES ?

Si, la reforma del Gobernador pretende involucrar al Notario, *“colaborando y concurriendo con la función jurisdiccional, para que en caso de que la ciudadanía así lo determine, concorra a una de las dos instancias (la judicial o la notarial)”*.

¿QUE BENEFICIOS PUEDO OBTENER CON EL TRAMITE DEL INTESTADO ANTE NOTARIO PÚBLICO ?

- 1.- Mayor seguridad;
- 2.- Mayor celeridad y rapidez;
- 3.- Mayor precisión y eficacia.

¿EN QUE CONSISTE LA RAPIDEZ DEL NOTARIO ?

Son varias las ventajas, entre las más importantes está la de que el Notario tiene personal calificado que trabaja en un horario mucho más amplio que el de los juzgados, y puede actuar a cualquier hora y todos los días del año, inclusive los días de descanso legal o cuando los tribunales salen de vacaciones.

Cuando hablamos de un intestado ante un Juez, normalmente su terminación se llevaría meses o aún años, y ante Notario podría terminarse en sólo unas semanas.

¿ES NECESARIO QUE CONTRATE A UN ABOGADO SI SE TRAMITA EL INTESTADO ANTE UN NOTARIO ?

Siempre es recomendable asesorarse de un Abogado de confianza, quien será un excelente coadyuvante del Notario, pero no es necesario, porque el Notario es un Abogado imparcial.

